



# ZAPALLAR

COMUNA

859

DECRETO DE ALCALDIA N° /2022.

ZAPALLAR,

29 ABR. 2022

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia

**CONSIDERANDO:**

- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar
- Reglamento del Personal No Docente.
- Necesidades de Funcionamiento.

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR,** suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las/os funcionarias/os que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

| NOMBRE                         | RUT | CARGO/DEPENDENCIA /FECHA CONTRATACIÓN   |
|--------------------------------|-----|---|
| LUCIA ANGELICA ORTEGA CARRASCO |     | "Auxiliar de Servicios, Escuela Aurelio Durán Almendro"<br>44 horas Semanales<br>02.03.2022 al 31.12.2022 |

**2° QUE,** por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.

**3° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,**



  
Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



  
Alcalde  
Gustavo Alessandri Bascuñan

C : EDUCACION AÑO 2022/ PERSONAL NO DOCENTE

DISTRIBUCION:

- 1- SIAPER
- 2- Depto. Educación
- 3- Interesada
- 4- Depto. de Control
- 5- Oficina de Transparencia
- 6- Archivo: Secretaría Municipal

POD / CTL / DREM / JUR / SEC / eys.